

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La señora Nidia Paulino Valdez, queda designada Vicecónsul de la República en Milán, Italia.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 515-99 que dispone la asignación del apartamento No. 1, del Edificio “S”, del Complejo Habitacional “Mao”, en la provincia Valverde, en favor de la señora María Ramona Jiménez.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 515-99

CONSIDERANDO: Que es de orden prioritario para el Estado Dominicano, mejorar las condiciones de vida y dotar de un techo propio a las personas más necesitadas, dentro del programa de construcción de viviendas de interés social;

VISTA la Ley No.1832, del 3 de noviembre de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se asigna a la señora María Ramona Jiménez, Cédula de Identidad y Electoral No.045-0016249-2, el Apartamento No.1 del Edificio S, del Complejo Habitacional Mao, de la provincia Valverde, valorado en la suma de

RD\$330,875.15 (TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 15/100).

Artículo 2.- Se otorga Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba el contrato de donación con la señora María Ramona Jiménez.

Artículo 3.- El presente decreto deroga el Numeral 13, del Artículo 2 del Decreto No.522-97, de fecha 22 de diciembre de 1997.

Artículo 4.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 516-99 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 516-99

VISTA la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

1. IGLESIA PENTECOSTAL “MISION DE LOS 70”, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada